

Expte. C-37-97 COMISION DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS Ordenanza Ref: Prórroga vencimiento de modelos de vehiculos afectados al servicio de Remis.-

V I S T O

Los reiterados pedidos de prórroga por el vencimiento de modelos de automóviles contemplada en el Artículo 13o de la Ordenanza que reglamenta el funcionamiento de automotores remises.-

C O N S I D E R A N D O

Que este reclamo puede ser contemplado debido ue en algunos casos la situación económica de los propietarios que no pueden renovar sus unidades y en otras todavía esten adeudando cuotas, que es también el único sosten de vida de la familia.

Que para dar lugar al pedido de prórroga se hace expresa la necesidad de que estos vehiculos tengan un óptimo estado mecánico.

Que la seguridad de ello se corrobora ante la exigencia de revisión técnica con no más de 30 días de antigüedad.

P O R T O D O E L L O :

El Honorable Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de agosto de 1997, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1o.- Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 1997 el vencimiento de modelos de vehiculos afectados al servicio de Remis contemplado en el Artículo 13o de la Ordenanza No 3782/94 del Servicio de Remis.

ARTICULO 2o.- Para acogerse a lo estipulado en el Artículo 1o los vehiculos deberán tener verificación técnica realizada a partir del 1o de julio en adelante.

ARTICULO 3o.- De forma.-

PERGAMINO, agosto 5 de 1997.-

ORDENANZA No 4452/97.-


Roberto Luis A. S.
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE